

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ESTIPULACIONES

18877 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 20 de mayo de 1998 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid, a 20 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995,

Y, de otra parte, el ilustrísimo señor don Federico Pérez Peralta, como Director general del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 126/1997, de 22 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 49, del 26), en nombre y representación de dicho organismo autónomo, creado por la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del 31).

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que el Instituto Andaluz de la Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud entre España y otros países la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Intercambio Hispano-Griego:

Programa 6: Encuentro en Andalucía, durante seis días, sobre actuaciones y programas culturales dirigidos a los jóvenes, con tres participantes griegos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Málaga.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 228.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.1. E: Encuentro en Andalucía, durante ocho días, sobre la implicación de los jóvenes en la conservación del medio ambiente, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.8. E: Encuentro en Andalucía, durante siete días, sobre animación y promoción de los intercambios juveniles, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.10. E: Encuentro en Andalucía, durante siete días, sobre problemática social juvenil, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.15. E: Encuentro en Andalucía, durante siete días, sobre racismo metropolitano: Tipología, valores, prospectiva; con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.19. E: Encuentro en Andalucía, durante seis días, sobre política de juventud, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 194.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.20. E: Encuentro en Andalucía, durante ocho días, sobre el arte como forma de expresión y comunicación de los jóvenes, con seis participantes italianos.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 8. E: Encuentro en Andalucía, durante siete días, sobre los jóvenes y el medio ambiente urbano, con cuatro participantes portugueses. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 14. E: Encuentro en Andalucía, durante siete días, sobre animación juvenil de temática ambiental, con cuatro participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 2.974.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1998. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Director general del Instituto de la Juventud, Ricardo Tarno Blanco.—El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Federico Pérez Peralta.

18878 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 3 de junio de 1998 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Deportes y Juventud de la Junta de Castilla y León para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid, a 3 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995,

Y de otra parte, don Miguel Ángel García Recio, como Director general de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado por Decreto 223/1991 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de julio).

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Dirección General de Deportes y Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud entre España y otros países la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registró por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.23: Campo de trabajo, durante veintidós días, sobre tradiciones populares y problemas ecológicos en una región rural, con 15 participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección General de Deportes y Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 762.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad francesa: Encuentro en Valladolid, durante cinco días, sobre información, documentación y asesoramiento, con tres participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección General de Deportes y Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Intercambio Hispano-Griego:

Programa 1: Encuentro en Valladolid, durante seis días, sobre tecnología de la información, con cuatro participantes griegos. Ejecución a cargo de Centro de Información-Red Central.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 260.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.5: Encuentro en Valladolid, durante cinco días, sobre proyectos juveniles transnacionales en el ámbito europeo, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Juvenil Alborada.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 172.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.6: Encuentro en Valladolid, durante cinco días, sobre información juvenil, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección General de Deporte y Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de las actividades.